

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000490

Fecha: 06/09/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA GUÍA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN INDEPORTES ANTIOQUIA

EL Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la ley 489 de 1998.

El artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 4199 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Mediante la resolución S2019001045 del 05 de diciembre de 2019, adoptó las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Política de Integridad, que define los lineamientos que comprende dos aspectos: i) Código de Integridad que se convierte en la guía para la actuación de los servidores y colaboradores de la entidad basados en los principales valores del servicio público fomentando comportamientos íntegros, y ii) Guía Gestión de Conflicto de Intereses, que orienta la identificación, declaración y gestión para las prácticas preventivas del comportamiento de los servidores públicos y colaboradores para la identificación temprana de conflicto de intereses, así como mecanismos de denuncia y control, que permitan seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción y la implementación de acciones de mitigación.

En cuanto al primer aspecto, Código de Integridad, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (05) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Adicionalmente, se incorporan dos (02) valores adicionales que bajo un enfoque participativo y de trabajo conjunto fueron definidos por los empleados públicos de los diferentes niveles administrativos de Indeportes Antioquia y personal contratista, los cuales



Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000490

Fecha: 06/09/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



fueron: Responsabilidad y Trabajo en Equipo. Resultando por tanto, un Código de Integridad conformado por siete (07) valores.

Dentro del marco del MIPG expedido por el Consejo para la Gestión y el Desarrollo Institucional, presidido por el DAFP, se señaló que las entidades públicas de la rama ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad construido, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores y colaboradores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol que conduzcan eventualmente a cambios en su comportamiento.
4. Adoptar y apropiar el Código de Integridad y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (lo que hago – lo que no hago) a los valores establecidos.

Conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo del Sistema de Gestión, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la rama ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 2) de cada entidad.

De conformidad con lo anterior, es necesario promover una estrategia de cambio de cultura que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y colaboradores para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En consecuencia, resulta imperativo para Indeportes Antioquia, adoptar el Código de Integridad en el que se adoptan los siete (07) valores, lo cual hará más fácil a los servidores públicos y colaboradores identificarse con dichos valores, hacerlos propios y lograr que en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, y en general, en todas las personas que presten sus servicios en Indeportes Antioquia comportamientos acordes con los lineamientos y valores que se describen en el Código de Integridad.

Por su parte, en cuanto al aspecto relacionado con la gestión de conflictos de intereses, se elaboró Guía de Gestión de Conflictos de Intereses, documento que presenta los lineamientos que guía a los servidores y contratistas para la identificación, declaración y tratamiento del conflicto de intereses, mediante la consulta permanente de las orientaciones y directrices que en este caso se deben obedecer cuando se enfrentan a situaciones en las que los intereses personales van en contravía de los intereses del servicio público.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000490

Fecha: 06/09/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR i) el Código de Integridad del Servicio Público en INDEPORTES ANTIOQUIA, como instrumento guía, que establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, y ii) la Guía de Gestión de Conflictos de Intereses en INDEPORTES ANTIOQUIA, como instrumento que permita identificar, prevenir y gestionar situaciones de conflictos de intereses en el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades de los servidores y contratistas, para contribuir a mantener la confianza de la ciudadanía en la gestión pública. Lo anterior, el fin de cumplir con la Misión, Visión y los Objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

PARÁGRAFO: El Código de Integridad y la Guía de Gestión de Conflictos de Intereses están contenidos en los Anexos de la presente resolución y pueden ser consultados en el link <https://www.indeportesantioquia.gov.co/acceso-informacion-publica/#organica> y forman parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Los valores contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los lineamientos establecidos en la Guía de Gestión de Conflictos de Intereses deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores y colaboradores (en lo que les aplique) de INDEPORTES ANTIOQUIA, en todos los niveles jerárquicos y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas para este fin.

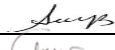


ARTÍCULO TERCERO: La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de Integridad y la Guía de Gestión de Conflictos de Intereses, se realizará de acuerdo y a través de los lineamientos establecidos en las actividades de Capacitación y Bienestar de la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HÉCTOR FABIÁN MONTOYA BETANCUR
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		10/08/2022
Revisó	Carlos Calle Posada		10/08/2022
Aprobó	Gabriel Ángel Álvarez Rúa		10/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co